45 (cuarenta y cinco)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 076/2015

Asunción, 03 de noviembre de 2015

"CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 7PM/15 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INFORMATIVO PROVEIDO POR STANDARD & POOR´S PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 03/11/2015 y con base en lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 17, Acta Nº 39, de fecha 23/07/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Memorando DAR/DAR Nº 28/2015 del 08/09/2015, de la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales (GRSI), dirigido a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por el que remite la justificación de la necesidad, costos estimados, el anexo técnico y demás documentaciones correspondientes al citado llamado.

- Nota de fecha 11/09/2015 de la UOC, dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por la cual solicita la modificación del PAC INSTITUCIONAL ID 292556 previsto para la CONTRATACION DEL SERVICIO INFORMATIVO PROVEIDO POR STANDARD & POOR´S, bajo la modalidad de CONTRATACION POR EXCEPCION.

- Certificación de Presupuesto Nro. 888/2015 del 15/09/2015, por Gs. 205.000.000, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

- Dictamen UOC/BCP/Nº 09/2015 del 16/09/2015, de la UOC, en el cual emite la Justificación de la Contratación para el presente llamado, e invoca el supuesto de excepción, entre otras informaciones.

- Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO Nº 329/2015 del 17/09/2015, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas (SGGAF), la Gerencia de Patrimonio y Logística (GPL) y la UOC, dirigido a la Auditoría Interna (A.I.), en el que solicitan la revisión del presente proyecto de Contratación.

- Informe de la Gerencia de Auditoria Interna N° 385/2015, del 01/10/2015, en el cual concluye que el expediente del llamado a "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 7PM/15 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INFORMATIVO PROVEIDO POR STANDARD & POOR´S PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", se encuentra en condiciones documentales para su aprobación por parte del Directorio de la Institución.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

ROLANDO ARRÉLLAGA
Gerente General

46(cuarenta y seis)

- Nota del 15/10/2015 de la UOC, dirigida al Departamento de Administración de Reservas (DAR) en la que solicita la justificación técnica para que el llamado sea procesado a través de la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción.

- Memorando DAR/DAR Nº 31/2015 del 15/10/2015 de la GRSI, dirigido a la UOC, por el que remite la justificación de la necesidad, costos estimados, el anexo técnico y demás documentaciones correspondientes al citado llamado.

- Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO Nº 377/2015 del 16/10/2015, de la GPL y la UOC, dirigido a la Unidad Jurídica (UJ), en el cual solicitan el dictamen de la justificación de la Contratación por la Vía de la Excepción del servicio proveído por la firma STANDARD & POOR´S para el Banco Central del Paraguay.

- Memorando GUJ.DAJUR N° 541/2015 del 21/10/2015, de la GUJ, dirigido a la GPL, que concluye cuanto sigue: "..., esta Unidad Jurídica considera que la misma se enmarcaría en las disposiciones del inciso g) del Artículo 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO Nº 390/2015 del 02/11/2015, de la SSGAF, la GPL y la UOC, dirigido a la Gerencia General (GG), que manifiesta cuanto sigue:"... se eleva a la máxima autoridad para que mediante el acto administrativo pertinente, acredite la Contratación por la Vía de la Excepción, basado y fundamentado en el inciso g) del Artículo 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La UOC de la Institución en su Dictamen UOC/BCP N° 09/2015 del 16/09/2015, expresa que el servicio informativo de la firma STANDARD & POOR'S es una herramienta indispensable y fundamental para el adecuado y efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución Nº 15, Acta Nº 25 del 5 de mayo de 2015, que aprueba las "Normas para la Administración de los Activos Externos del Banco Central del Paraguay", marco reglamentario de las funciones de la GRSI. Asimismo, la mencionada firma provee el servicio de calificaciones y análisis crediticio de instituciones financieras y soberanas en el ámbito internacional, lo que permite medir objetivamente la calidad crediticia de cada institución y de sus obligaciones de deuda, informaciones que nuestra Institución necesita para dar cumplimiento al marco regulatorio establecido en la Resolución mencionada precedentemente.

En cuanto a justificación Técnica, la GRSI expresa en su Memorando del 15/10/2015, que el servicio proveído por la firma STANDARD & POOR'S sirve para el control del riesgo crediticio en las operaciones internacionales realizadas, lo que hace imprescindible contar con el mismo para la seguridad del capital invertido por el Banco Central del Paraguay. Esta herramienta permite medir objetivamente la calidad crediticia y las obligaciones de cada institución, considerando que las inversiones están limitadas al potencial de exposición al riesgo de concentración que cumplan con las calificaciones mínimas establecidas en el marco regulatorio vigente.

Asimismo, la GRSI señala que: ***"La firma STANDARD & POOR'S es una de las principales proveedoras de información financiera. Como parte esencial de la infraestructura financiera del mundo, es la principal fuente de calificaciones crediticias, índices, evaluaciones de riesgo, análisis de inversiones, datos y valuaciones independientes. Durante 150 años, ha ofrecido a los inversionistas la información que necesitan para tomar decisiones con más confianza.***

Silvia Nuñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

ROLANDO ARRÉLLAGA
Gerente General

Muchos inversionistas conocen a la firma STANDARD & POOR'S por su reconocido papel como proveedor independiente de calificaciones crediticias y como el creador del índice de referencia S&P 500. Sin embargo, la organización global de Standard & Poor's también provee un amplio rango de datos e información financiera y es la principal fuente de análisis independiente sobre el mercado accionario y líder en la información y análisis de fondos de inversión.

Finalmente la GRSI expresa textualmente: "De acuerdo al estudio llevado a cabo por la Securities and Exchange Commission, titulado "Annual Report on Nationally Recognized Statistical Rating Organizations" en diciembre de 2014, Standard & Poor´s es la firma que cubre la mayor cantidad de instituciones calificadas y por lo tanto es la única que concentra la mayor información del mercado, lo que la constituye en la mayor agencia de calificación de riesgos. En ese sentido, debido a que el BCP requiere tener acceso a la mayor cantidad de calificaciones de riesgo crediticio y análisis de primera mano de emisores e instrumentos de inversión disponibles, el servicio proveído por la Standard & Poor´s es el único que cumple con estos criterios."

IV. EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION

a- Justificación de la excepción formuladas por las áreas técnicas

El presente llamado, vía excepción, es realizado con base en el Dictamen UOC/BCP/N°09/2015, las justificaciones formuladas por las áreas técnicas y conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 33º, "**CASOS DE EXCEPCIÓN**"; "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

b- Evaluación de la Oferta

Con base en todo lo expuesto y considerando los antecedentes suministrados por la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales y atendiendo a los términos del ***Art. 33º, inciso g) "razones técnicas o urgencias impostergables"*** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas entiende que existen razones suficientes y fundadas para que la contratación del servicio de información financiera de calificaciones y análisis crediticio de firmas internacionales con la firma **STANDARD & POOR´S,** se realice bajo la modalidad de contratación por la vía de excepción, motivado en un derecho de suscripción exclusiva en cuanto a las características de la información y del servicio ofrecido por la mencionada firma a nivel mundial.

V. RECOMENDACION

De los antecedentes expuestos, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que la Firma **STANDARD & POOR´S** cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado y por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11º del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentado en las consideraciones previas, recomienda adjudicar el presente llamado denominado ***"CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 7PM/15 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INFORMATIVO PROVEIDO POR***

Silvia Núñez
Gerente "CPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

CARLOS D. BENÍTEZ VIEIRA
Sub Gerencia Gral. de Admin. y Finanzas
Sub Gerente Gral.

ROLANDO ARRÉLLAGA
Gerente General

48 (cuarenta y ocho)

STANDARD & POOR´S PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", a la firma mencionada, conforme al siguiente detalle:

STANDARD & POOR´S

DESCRIPCIÓN	Cantidad/ Plazo	Valor Unitario en Dólares Americanos U$S	Total en Dólares Americanos U$S
SERVICIO INFORMATIVO FINANCIERO PROVEÍDO POR LA FIRMA STANDARD & POOR´S	1 AÑO	26.250,00	26.250,00
TOTAL GENERAL EN DÓLARES AMERICANOS + LAS RETENCIONES IMPOSITIVAS QUE EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DEBERÁ ADSORBER			**26.250,00**

El sistema de adjudicación será por **EL TOTAL** y la validez del contrato será de (1) un año a partir del 1 de diciembre del 2015.

Considerando la plurianualidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2016, de conformidad al artículo 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es nuestro informe.

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benitez V.
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General